

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 38-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 2 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-40258

ESTE FOLIO PERTENECE A:

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

Número de expediente: 454-40258

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.-

Yo, AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET, venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad No. V-14.328.469, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente facultado por acta de asamblea extraordinaria de la Empresa "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Julio del año 2020, bajo el N° 64, Tomo 8-A, Expediente Mercantil N° 454-40258, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2025. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación.

AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET

V-14.328.469

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Lunes 06 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YUSBELY AVELLANEDAS, IPSA N.: 301139, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 38-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 48712.25 Según Planilla RM No. 45400237772. La identificación se efectuó así: Yusbely Mailet Avellanedas Leal C.I: V-14328469 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A

Número de expediente: 454-40258

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A."

En el día de hoy 01 de Septiembre de 2.025, se reunieron en La Sede de la sociedad mercantil "COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE, C.A.", Ubicada en la Av 6 entre Calle 4 y 5 Edificio Continental Local N° 3 Sector la Plata Parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera, Estado Trujillo, con registro de información fiscal. RIF: J-50029242-2, la cual está inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Julio del año 2020, bajo el N° 64, Tomo 8-A, Expediente Mercantil N° 454-40258, Encontrándose presentes los socios: ARO ESCALONA LUIS FELIPE y GIL CACERES YENNIKA JUDITH venezolanos, mayor de edad, solteros, titulares de la cedula de identidad N° V-20.573.877,V-23.853.218 quienes representan el capital social de la empresa, y comisario la licenciada MARIA EUGENIA PERDOMO GODOY, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V- 14.929.877, de Profesión Licenciada en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 96442, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, abierta la Asamblea y dieron a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Aclaratoria concerniente al cambio de dirección de una de las sucursales de la empresa. SEGUNDO PUNTO: Aclaratoria concerniente al aumento de capital realizado en la asamblea de fecha 23 de mayo de 2024 con respecto a las modificaciones de la cláusula quinta y sexta del de los estatutos sociales TERCER PUNTO: Presentación de los Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2024, previo Informe de Comisario, para su aprobación o improbabación. CUARTO PUNTO: Aumento de capital social y modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos una vez tratados y aprobados los puntos. Se procede a ejecutar ya aprobados por unanimidad el orden del día ya propuesto. PRIMER PUNTO: Aclaratoria concerniente al cambio de dirección de una

de las sucursales de la empresa ya que al momento en que se realizó la asamblea se omitió transcribir la denominación social luego de modificar la cláusula afectada del Acta Constitutiva de los estatutos, por tal motivo queda ya corregida la CLAUSULA PRIMERA: El domicilio de la sociedad de la empresa COMERCIALIZADORA E INVERSIONES EL CACIQUE. C.A, es la Av 6 entre Calle 4 y 5 Edificio Continental Local N° 3 Sector la Plata Parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera y dos sucursales, la primera ubicada en Boconó, la Calle Jáuregui con Av Bolívar Centro Empresarial Don Alberto Local N 03, Boconó, Municipio Boconó del Estado Trujillo y la segunda sucursal ubicada en la Avenida Cristóbal Mendoza, Casa Local N° 05-29 Sector Santa Rosa, Parroquia Cristóbal Mendoza, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, dependencias y depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela. SEGUNDO PUNTO: Aclaratoria concerniente al aumento de capital realizado en la asamblea de fecha 23 de mayo de 2024 con respecto a las modificaciones realizadas en las cláusulas afectada del Acta Constitutiva de los estatutos las cuales fueron citadas de manera errada la cláusula quinta y la cláusula sexta, siendo las afectadas de manera correcta las cláusula cuarta y la cláusula quinta del Acta Constitutiva de los estatutos, por tal motivo se proceden a corregir y modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA CUARTA: El capital de la compañía se constituye con la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00) divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no convertibles al portador, de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. CLAUSULA QUINTA: El capital social ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, antes identificada suscribe y paga CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00), El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE, antes identificado suscribe y paga CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00), según Balance que se anexa a esta acta de asamblea extraordinaria, para que sea agregado en el expediente respectivo que habrá de llevar el Registro Mercantil correspondiente y el cual ha sido firmado por el accionista, TERCER PUNTO: Presentación de los Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2024, previo Informe de Comisario, para su aprobación o improbabación. La Asamblea convocada y con vista al Informe preparado por el Comisario se resolvió por unanimidad aprobar los Estados Financieros relacionados al Balance General y a los Estados de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico de los años 2024. CUARTO PUNTO: Aumento de capital social y modificación de la Cláusula Quinta de los Estatutos, Toma la palabra la socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH quien manifiesta que por razones económicas, técnicas y lógicas, es necesario incrementar el capital social de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00), lo cual representa un incremento de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.200.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, representado esto, un incremento de acciones de MIL DOSCIENTAS acciones nominativas (1.200). En este sentido, el aporte para aumento de capital social se realiza de la siguiente manera: La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH suscribe y paga seiscientas (600) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un monto total de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00), El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE suscribe y paga suscribe y paga seiscientas (600) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un monto total de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00), como se evidencia en balance anexo. Dicho punto es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula respectiva más adelante, las cuales son canceladas como consta en el Balance de Aumento Capital, al 01 de septiembre de 2025, que se anexa, no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. QUINTO PUNTO: En vista de los puntos antes tratados y aprobados se proceden a modificar las siguientes cláusulas: CLAUSULA CUARTA: El capital de la compañía se constituye con la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00) divididos en DOS MIL (2.000) acciones nominativas no convertibles al portador, de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. CLAUSULA QUINTA: El capital social ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La socia GIL CACERES YENNIKA JUDITH, antes identificada suscribe y paga MIL (1.000) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una, para un total de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), El socio ARO ESCALONA LUIS FELIPE, antes identificado suscribe y paga MIL (1.000) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) cada una, para un total de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), según Balance que se anexa a esta acta de asamblea extraordinaria, para que sea agregado en el expediente respectivo que habrá de llevar el Registro Mercantil correspondiente y el cual ha sido firmado por el accionista. Y Nosotros, GIL CACERES YENNIKA JUDITH y ARO ESCALONA LUIS FELIPE, previamente identificado, por medio de la presente, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito Se declara concluidos los puntos y no habiendo más puntos que tratar se declaró concluida la Asamblea y se aprobó su registro por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, para realizar todos los tramites se autorizó suficientemente a la ciudadana YUSBELY AVELLANEDAS, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad Nro. V-14.328.469, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley, en Valera a la fecha de su presentación. Es todo se leyó y conforme firman en el Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación. GIL CACERES YENNIKA JUDITH V-23.853.218 ARO ESCALONA LUIS FELIPE V-20.573.877 Lunes 06 de Octubre de 2025, (FDOS.) Yusbely Mailet Avellanedas Leal C.I: V-14328469 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.1481** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA